

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**



**SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01581-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER –
ANTIOQUIA
Demandado: DECRETO No. 051 DEL 19 DE ABRIL DE 2020
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 19 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 051 del 19 de abril de 2020, *“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN, SE MODIFICAN, SE ADICIONAN Y SE DEROGAN DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 O CORONAVIRUS, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA, EXPEDIDAS MEDIANTE LOS DECRETOS 035, 036, 037, 041, 042, 046 Y 047 DE 2020”*, expedido por el Alcalde Municipal de San Vicente Ferrer – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 19 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-001581-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.


**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**